



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000515 DE 2014

- 5 MAR 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 4440 del 16 de septiembre de 2009, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE E.U. CDPCN"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4440 del 16 de septiembre de 2009 habilitó al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE E.U. CDPCN identificado con el número de matrícula mercantil 476.295 y NIT 900278757-5, ubicado en la calle 34 No. 42 - 38 Piso 3 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico;

Que mediante oficios con radicados 20133210672722 del 21 de noviembre de 2013, 20143210008942 del 9 de enero de 2014, 20143210018682 del 15 de enero de 2014 y 20143210061102 del 5 de febrero de 2014, el señor Rodolfo José Martínez Barrios, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 476.295 del 20 de abril de 2009 y NIT 900278757-5, solicitó ante esta Subdirección la actualización de la resolución de habilitación debido al cambio de nombre comercial y de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE E.U. CDPCN, ahora denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE S.A.S., ubicado en la carrera 42 No. 33 - 30 AP 13C de la ciudad de Barranquilla - Atlántico;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 42 No. 33 - 30 AP 13C de la ciudad de Barranquilla - Atlántico;

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-018 de fecha 22 de noviembre de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE S.A.S., es de treinta y ocho (38);

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 2

0000515

-5 MAR 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 4440 del 16 de septiembre de 2009, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE E.U. CDPCN"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución 4440 del 16 de septiembre de 2009, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE E.U. CDPCN, el cual quedará así:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	476.295 DEL 20 DE ABRIL DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900278757-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	476.296 DEL 20 DE ABRIL DE 2009
DIRECCIÓN:	CARRERA 42 No. 33 - 30 AP 13C
MUNICIPIO:	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO:	ATLÁNTICO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y OCHO (38)

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente modificación.

04

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HQIA No. 3

0000515 -5 MAR 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 4440 del 16 de septiembre de 2009, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE E.U. CDPCN"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO COSTA NORTE S.A.S., identificada con el NIT 900278757-5, ubicada en la carrera 42 No. 33 - 30 AP 13C de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-5 MAR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Ana Patricia Manga Henao - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Elaboró: Gilmar Armando Rivera Villabón - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo



MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:00 horas del día seis (06) de marzo de 2014, notifiqué personalmente a la señora MARIELA GOMEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.740.840, quien actúa como Apoderada de CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO COSTA NORTE E. U. CDPCN, del contenido de la Resolución 0000515 de marzo 5 de 2014, "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 4440 del 16 de septiembre de 2009, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO COSTA NORTE E. U. CDPCN".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Mariela Gomez Lopez
C. C. 41740840
DIRECCION calle 64 # 47-45
CIUDAD Bogota
TELEFONO 2313045
FECHA 06/03/14

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 411000576